



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Septiembre 7 de 2020

RAD. 2020 - 328

En el proceso que pretende adelantar FRANCISCO JAIME GONZALEZ SANTAMARIA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aclarar la resolución enunciada en el hecho noveno de la demanda, de conformidad con la prueba aportada al plenario y que pretende sea tenida en cuenta en el proceso.

-Aportará reclamación administrativa presentada el 13 de marzo de 2020, relacionada en el acápite de pruebas; o manifestará lo pertinente frente a la misma.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder allegado, se le reconoce personería para actuar en representación de los intereses de la parte actora, a la abogada CATALINA TORO GOMEZ identificada con CC 32.183.706 y portadora e la TP. 149.178 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _057_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>08</u> DE <u>SEPTIEMBRE DE</u> <u>2020</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria</p>
--